



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de SEP 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-01080

Atendiendo a la solicitud que precede, proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, por considerarse pertinente, el Juzgado, dispone:

De conformidad con lo previsto en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA** el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea la sociedad demandada **TEAM COPR S.A.S.** identificada con NIT: 990.374.048-2, en virtud del contrato suscrito con la entidad **BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL** identificada con NIT 899999061-9. Se limita la medida a la suma de **\$ 54.000.000.00 m/cte.** Por secretaría ofíciase en tal sentido.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No _____ el 10 de SEP 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

z.k.

(11) 104 10

